

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud

Administración de Hacienda

de la provincia de Madrid

Carruajes de lujo

La Dirección general de Contribuciones directas con fecha 27 de Mayo próximo pasado, dice a esta Administración lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha servido comunicar a esta Dirección general con fecha 12 del mes actual, la Real orden que sigue: Ilustrísimo Sr.: En cumplimiento de lo que previene la Real orden de 21 de Octubre último y con el fin de que bajo ningún pretexto se eludan sus disposiciones dejando de contribuir por el concepto de carruajes de lujo los que en una u otra forma están destinados a este objeto ya sean los mismos dueños los que los usen, ó ya estén abonados por temporada prestando el servicio los alquiladores que se dedican a esta industria: S. M. el REY (Q. D. G.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que desde primero de Julio próximo rijan las reglas siguientes: 1.ª Que se consideren sujetos al impuesto todos los carruajes que posean para su uso los dueños de los mismos, sea cualquiera el local en que se hallen custodiados dentro ó fuera del casco de las poblaciones, siempre que los poseedores tengan su residencia habitual en ellas y los utilicen para su servicio en las mismas, aunque sean usándolos alternativamente: 2.ª Que ningún carruaje de esta clase pueda usarse sin el correspondiente permiso de circulación que facilitará la Administración de Hacienda de la pro-

vincia, previa la oportuna declaración de alta en el padrón. Este permiso contendrá el nombre del dueño del carruaje, el número que a este corresponde en el registro que se abrirá al efecto, el sello de la Administración, la fecha en que se expide y la firma del Administrador; y se fijará de un modo permanente en el carruaje respectivo y en sitio conveniente para que pueda ser inspeccionado con facilidad por los agentes de la Administración: 3.ª Los carruajes que los alquiladores destinen al abono por temporada, obtendrán del mismo modo el permiso a que se refiere la regla anterior cumpliendo los mismos requisitos y formalidades que se exigen para los que los dueños ó poseedores destinen a uso propio. Estos permisos se renovarán anualmente en el primer mes de cada año económico. 4.ª Los carruajes no destinados al abono por temporada y que sólo se alquilen para servicios sueltos por días, medios días, u horas, llevarán cada uno su número pintado al oleo, en la caja del mismo y en su parte exterior en caracteres de color blanco de cuatro centímetros de alto. Antes de destinarlos a este servicio, los alquiladores darán conocimiento a la Administración, de los que posean para este objeto y obtendrán el permiso de circulación que para los carruajes de plaza determina el art. 16 del Reglamento municipal vigente para Madrid, llevando en la parte superior del costado derecho del pescante, la placa correspondiente que les será facilitada, previo su pago, en el Negociado encargado de este servicio. En las demás poblaciones será también indispensable la numeración ante dicha y el permiso expedido en la forma que acuerden los respectivos Ayuntamientos, pero llevando siempre la contraseña de circulación que se adopte adherida al carruaje de un modo permanente. 5.ª Los constructores de carruajes de esta clase y los dueños ó encargados de los establecimientos en que se expongan a la venta darán conocimiento a la Administración de los que posean a dicho objeto para que sean precintados. El precinto se alzará al ser enajenados, quedando entonces el adquirente sujeto al pago del impuesto, según el servicio a que el

carruaje se destine. 6.ª Los contraventores a estas disposiciones quedarán sujetos, según los casos, a las prescripciones penales establecidas en el capítulo cuarto de la Instrucción de 1.º de Julio último. 7.ª Las Delegaciones de Hacienda quedan encargadas de hacer ejecutar puntualmente estas disposiciones y adoptar las que juzguen oportunas para su más exacto cumplimiento. De Real orden lo digo a V. I. para su inteligencia y fines consiguientes.»

Esta Administración pone en conocimiento de los contribuyentes de la provincia, así como en el de los Señores Alcaldes de los pueblos de la misma, lo preceptuado en la transcripta Real orden, esperando que quedará cumplido estrictamente cuanto previene; para lo cual deben presentarse en esta oficina los interesados con el duplicado de la declaración que oportunamente hicieron y el último recibo satisfecho por el impuesto de que se trata, y solicitar los permisos de circulación que consideren necesarios con objeto de ordenar que un Inspector de la Administración proceda a colocar aquellos en los carruajes respectivos.

Los mismos requisitos han de exigir los Alcaldes de los pueblos y bajo su inspección y responsabilidad ha de realizarse lo que queda ordenado.

Madrid 2 de Mayo de 1896.—El Administrador de Hacienda, G. Nuñez.

Debiendo celebrarse en la Delegación de Hacienda de esta provincia, Junta administrativa para entender y fallar en los expedientes administrativos judiciales números 2 y 5'96 instruidos a consecuencia de las detenciones efectuadas en 21 de Febrero y 9 de Marzo'96, en la Administración Central de esta Corte, é ignorándose el nombre y domicilio de los interesados, se les notifica por medio de este edicto, para que en unión de un comerciante matriculado de esta capital se sirvan concurrir a las mismas, que se reunirán transcurrido un mes, a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado éste en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid 30 de Mayo de 1896.—El Administrador de Hacienda, G. Nuñez.

Ayuntamientos

Madrid
Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar a pública subasta el suministro de tocino a las Casas de Socorro de esta Corte durante el ejercicio económico de 1896 a 97, bajo el tipo de una peseta 35 céntimos el kilogramo.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 56'25 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa; acompañando a los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva de 102'50 pesetas que le será devuelta a la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 6 de Julio de 1896 a las once de la mañana en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de once a una de la tarde todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 5 de Junio de 1896.—El Secretario, Francisco Ruano.

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar a pública subasta el suministro de carnes a las Casas de Socorro de esta capital, durante el año económico de 1896 a 97, bajo el tipo de una peseta 30 céntimos, el kilogramo.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional, la cantidad de 350 pesetas, en la Caja general de Depósitos, ó en la Tesorería de Villa; acompañando a los resguardos que procedan de las mismas, los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el remate la definitiva de 700 pesetas que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 7 de Julio de 1896, a las once de la mañana

en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de once á una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento

Madrid 5 de Junio de 1896.—El Secretario, Francisco Ruano.

Alameda del Val'e

En la casa del vecino de este lugar, Manuel Sáenz, se encuentra depositada la caballería cuyas señas á continuación se expresan, la que ha sido hallada por el mismo en la Dehesa, en la mañana del día de ayer.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegando á conocimiento del dueño se presente en esta Alcaldía á recogerla previa presentación de los documentos justificativos oportunos y pago de los gastos originados.

Alameda del Valle 1.º de Junio de 1896.—El Alcalde accidental, Martos Canencia.

Señas de la caballería

Una yegua de pelo cano, sin marco ni señal alguna, edad cerrada, alza seis cuartas y media, desherrada de las cuatro extremidades y con la crin y hocico de la cola esquilado.

Alpedrete

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1896 á 1897, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Alpedrete 2 de Junio de 1896.—El Alcalde, Firmado.

Arganda

D. Mariano García Campo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Arganda.

Hago saber que este Ayuntamiento en vista de las diligencias practicadas en el expediente formado por falta de presentación al acto de la declaración y clasificación de soldados del mozo Marcos Julián Ciriaco Gómez Ayuso, hijo de Isaac y de María, núm. 46 del alistamiento del año actual, le ha declarado prófugo, para todos los efectos legales, condenándole al pago de los gastos que ocasione su busca captura y conducción á la capital.

En su consecuencia ruego á las autoridades y Guardia civil se sirvan proceder á la busca y captura del indicado prófugo, y realizado ésta, sea conducido con las seguridades convenientes á disposición de mi autoridad; así mismo ruego á las personas que tengan conocimiento de la actual residencia de aquél, se sirvan manifestarlo á esta Alcaldía y si fuere aprehendidos por los descubridores, gozarán estos de los beneficios otorgados por el art. 100 de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Arganda 1.º de Junio de 1896.—Mariano G. Campo.

Boadilla del Monte

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este término municipal, formado para el próximo año de 1896 á 97, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, pues transcurrido este término, no se admitirá ninguna por fundada que sea.

Boadilla del Monte 1.º de Junio de 1896.—El Alcalde, Firmado.—Por su mandato, Rafael de la Paliza.

Brea

Se saca á pública subasta, el arriendo del arbitrio del peso y medida, derechos de degüello de reses en el matadero, é impuesto á forasteros y vecinos, bajo el tipo de 2.000 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuya subasta tendrá lugar el día 21 del corriente, de diez á doce de su mañana, en esta Casa Consistorial.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Brea 1.º de Junio de 1896.—El Alcalde, Isidoro Díaz.

Canencia

El Ayuntamiento de mi presidencia, competentemente autorizado por la Superioridad, ha acordado como medio legal para hacer efectivo en el año próximo de 1896 á 97, el cupo de consumos de esta población, arrendar en pública licitación con la venta á la exclusiva al por menor, los ramos de carnes de todas clases, aceites, vinos, aguardientes y vinagre; y con libertad en la venta todos los demás ramos que la tarifa oficial comprende.

Para su remate se ha señalado el día 14 del corriente mes de Junio de once á doce de la mañana en la Casa Consistorial de esta población; si en la primera subasta no hubiese licitación se verificará la segunda el día 24 del propio mes y hora expresada.

Los pliegos de condiciones aprobados por la Administración de Hacienda de la provincia se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estarán en el acto del remate.

Canencia á 2 de Junio de 1896.—El Alcalde, Felipe Fernández.

Cervera de Buitrago

El reparto de la contribución territorial y pecuaria, formado para el próximo ejercicio económico de 1896 á 97, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones; pasado dicho término no serán admitidas.

Cervera de Buitrago 3 de Junio de 1896.—El Alcalde, Manuel Nogal Díaz.

El Berrueco

Se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de ocho días, el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este distrito para el ejercicio de 1896 á 1897, con el fin de admitir reclamaciones

El Berrueco 1.º de Junio de 1896.—El Alcalde, Lino Isabel.

El Vellón

El Ayuntamiento de esta villa, ha acordado arrendar en pública subasta

en conjunto y con libertad de ventas, los derechos y recargos de las especies comprendidas en la primera tarifa del reglamento de consumos y los alcoholes que se consuman en este término municipal durante el año económico de 1896 á 97, bajo el tipo de 3.840 pesetas y 70 céntimos; y para su remate ha señalado el día 11 del corriente de once á doce de la mañana en la sala Consistorial; bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate y desde hoy en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

El Vellón 1.º de Junio de 1896.—El Alcalde, Pedro Díaz.

Horcajo

D. Eustaquio Sáenz, Alcalde constitucional de Horcajo.

Certifico que durante el primero, segundo y tercer trimestre del corriente ejercicio, han ingresado en las arcas de este municipio por el producto de las fincas de propios las cantidades siguientes:

Conceptos	Ptas. cts.
Productos de los pastos de la Dehesa boyal.....	800
Idem de id. del monte La Pedregosa.....	50
TOTAL.....	850
A deducir:	
Satisfecho por contribución territorial.....	59 22
Idem el 10 y 20 por 100 satisfecho á la Hacienda....	255
TOTAL.....	304 22

Líquido que ingresa en el municipio..... 545 78
20 por 100 correspondiente á ingresar en la Hacienda. 109 16

Corresponde ingresar á este municipio la cantidad de 109 pesetas 16 céntimos.

Y para que conste firmo la presente en Horcajo á 1.º de Junio de 1896.—El Alcalde, Eustaquio Sáenz.

La Serna

El Ayuntamiento de este pueblo competentemente autorizado, saca á pública subasta por todo el año económico de 1896 á 97, el arriendo de los derechos de consumos á la exclusiva, vino, aguardiente, aceite y carnes de hebra y las restantes á venta libre, señalando para su único remate el día 7 de Junio próximo venidero, á las doce de su mañana bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

La Serna 29 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Pedro Martín.

Lozoya

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de ocho días, el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria para el próximo ejercicio de 1896 á 97, con el fin de poder ser examinado, y oír reclamaciones.

Lozoya 1.º de Junio de 1896.—El Alcalde P. A., Gregorio García.

El día 14 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta para el

arrendamiento á venta libre, de los derechos de consumos de todas las especies y los de la sal, durante el próximo año económico de 1896 á 1897, bajo el tipo y condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lozoya 3 de Junio de 1896.—El Alcalde P. A., Gregorio García.

Orusco

Por acuerdo del Ayuntamiento y vecinos adjuntos, que tengo el honor de presidir y con autorización de la Superioridad, se subastan los derechos y recargos, sobre todas las especies sujetas al impuesto de consumos de esta Villa, por todo el año económico de 1896 á 97, y por la cantidad de 4.258'77 pesetas.

Dicha subasta se verificará el día 14 del actual, á las diez de su mañana, en estas Casas Consistoriales, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría y lo estará igualmente en el acto del remate.

Orusco 3 de Junio de 1896.—El Alcalde, Francisco V. de Funes.

Pelayos

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal que ha de regir en el próximo ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Pelayos 2 de Junio de 1896.—El Alcalde, Esteban Redondo.

Valdetorres

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, el Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, ha acordado arrendar en pública subasta, los derechos de Consumos en esta localidad, para el año 1896 á 97, con facultad de la exclusiva en las ventas al por menor de las especies de líquidos, carnes y sal común y las demás especies á venta libre, cuyo acto, tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 14 de Junio próximo á las diez de su mañana, bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valdetorres 31 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Martín Tejada.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de esta villa, para el año 1896 á 97, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo, podrán examinarle y presentar las reclamaciones que crean justas los contribuyentes de este distrito municipal.

Valdetorres 1.º de Junio de 1896.—El Alcalde, Martín Tejada.

Valdilecha

A virtud de cesión hecha por labradores y cosecheros de esta localidad, se arrienda el arbitrio de carga, descarga, agencia y colocación de frutos, para el próximo año económico de 1896 á 97 cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día 21 del actual, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de 600 pesetas, y pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de la subasta.

Valdilecha 3 de Junio de 1896.—El Alcalde, Victoriano Gómez.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE MADRID

CONCURSO DE 16 DE MARZO DE 1896

Clasificación de aspirantes y propuesta para la provisión por concurso de la Escuela incompleta de Prádena del Rincón, con el sueldo de 450 pesetas

Número	NOMBRES	TÍTULOS	SUELDOS EN PESETAS			SERVICIOS en propiedad computables para el concurso			ESCUELAS QUE SOLICITAN Y OBSERVACIONES
			Efectivo que disfruta	Mayor que ha disfrutado	Legal que se reconoce para el concurso	Años	Meses	Días	
1	Doña Eugenia López de Vergara.	Superior.....	600	600	600	6	2	28	Prádena del Rincón, Madarcos.—Propuesta para esta Escuela.
2	Encarnación Fernández Alvarez.....	Idem.....	550	550	550	1	9	14	Chapinería, Fuente el Saz, Corpa, Torres y Prádena del Rincón. Chapinería, Corpa, Torres, Fuente el Saz (Auxiliaria de párvulos de Colmenar Viejo), Valdepiélagos, Prádena del Rincón, Villamanta, Matilla, Aldehorno, Zarzuela del Monte, Valleruela de Pedraza, Estebanvela, Villar de Sobrepeña, Escarabajosa de Cuéllar, Hiendelaencina, Luzón, Moratilla de los Meleros, Alcoroches, Anguita, Gárgoles, Campillo de las Ranas, Aragoncillo, Canredondo, Huertahernando, Sotodosos, Aranzueque, Majaelrayo, Miralrío, Tartanedo, Tomelloso, Yélamos de Arriba, Puebla del Principe (las Auxiliares de Alcázar de San Juan, Calzada de Calatrava y Campo de Criptana; de párvulos de Torralba.
3	Aquilina Barrio Gozalo....	Idem.....	500	500	500	1	3	13	
4	Aurelia Angela Allende Benito.....	Idem.....	400	400	400	1	11	14	
5	Jovita Josefa Monjas Arroyo	C.º de Superior	400	400	400	1	8	3	Corpa, Chapinería, Fuente el Saz, Torres, Cervera, Madarcos, Prádena, Valdepiélagos, Villamanta, Hiendelaencina, Alcoroches, Anguita, Gárgoles, Moratilla de los Meleros, Luzón, Campillo de las Ranas, Aragoncillo, Canredondo, Huertahernando, Sotodosos, Valdeavellano, Aranzueque, Miralrío, Tartanedo, Tomelloso, Yélamos, Majaelrayo, Almadrones, Caspueñas, Congostrina, Gajanejos, Muduex, Piqueras, Somolinos, Torremocha del Pinar, Anquela del Pedregal, Corduente, Irueste, Masegoso, Pioz, Villar de Cobeta, Villasayas, Romanillos de Medina, Magaña, Cubo de la Sierra, Calatañazor, Dévanos, Laina, San Felices, Montuenga, Martialay, Almagro, Villar del Campo, Radona, Garralda, Puello, Yanz, Garrain, Lozaucín, Lizarraga, Esparza de Salazar, Sorauren, Escarrés, Iruzazqui, Azpiroz, Espronceda.
6	D. Juan Francisco Martínez Marin.....	Superior.....	350	350	350	2	»	26	Corpa, Chapinería, Fuente el Saz, Torres (Auxiliaria de Colmenar Viejo), (párvulos), Madarcos, Cervera, Villamanta, Prádena, Valdepiélagos, Puebla del Principe (Auxiliares de Alcázar de San Juan, Calzada y Campo de Criptana; la de párvulos de Torralba, las de Grazalema, Jimena, Lobarrillos, Prado del Rey, Rota, San Roque, Hiendelaencina, Luzón, Alcoroches, Anguita, Gárgoles, Moratilla de los Meleros, Campillo de las Ranas, Aragoncillo, Canredondo, Huertahernando, Sotodosos, Valdeavellano, Aranzueque, Majaelrayo, Miralrío, Tartanedo, Tomelloso, Yélamos, Almadrones, Caspueñas, Congostrina, Gajanejos, Muduex, Piqueras, Somolinos, Torremocha del Pinar, Taracena, Valdencos, Cillas (las Auxiliares de Almodovar del Campo, Almagro, Calzada de Calatrava, Carrión de Calatrava, Santa Cruz de Mudela, Pozuelo de Calatrava y Fuenllana.
7	Doña Dolores Aguilera del Río....	Idem.....	350	350	350	1	10	12	Cervera, Madarcos, Prádena, Valdepiélagos, Villamanta, Valverde, Guada, Mandayosa, Ledanca, Casar de Talamanca, Robledo, Recuenco, Campillo de las Ranas, Miralrío, Aranzueque, Tomelloso, Yélamos, Tartanedo, Majaelrayo, Aragoncillo, Canredondo, Huertahernando, Sotodosos, Valdeavellano, Pioz, Anquela del Pedregal, Irueste, Masegoso, Corduente, Villar de Cobeta, Almadrones, Caspueñas, Congostrina, Gajanejos, Muduex, Piqueras, Somolinos, Torremocha del Pinar, Taracena, Valdencos, Cillas (las Auxiliares de Almodovar del Campo, Almagro, Calzada de Calatrava, Carrión de Calatrava, Santa Cruz de Mudela, Pozuelo de Calatrava y Fuenllana.
8	Catalina Fernández Ortega.	Idem.....	350	350	350	1	4	2	Corpa, Chapinería, Fuente el Saz, Valdeavellano, Tomelloso, Yélamos, Aragoncillo, Cervera, Madarcos, Prádena, Valdepiélagos, Pioz, Almadrones, Caspueñas, Congostrina, Gajanejos, Muduex.
9	Filomena Díaz Martínez....	Idem.....	350	350	350	»	7	14	Villamanta, Cervera, Madarcos, Prádena, Valdepiélagos, Húmera y Berzosa
10	Antonia Fernández del Pino.	Elemental....	350	350	350	4	1	5	Fuente el Saz, Torres, Chapinería, Corpa, Húmera, Cervera, Madarcos, Prádena, Valdepiélagos, Villamanta, Berzosa.
11	Basilisa Delgado Samaniego	Idem.....	350	350	350	»	1	5	Corpa, Chapinería, Torres, Fuente el Saz, Cervera, Madarcos, Prádena, Valdepiélagos, Villamanta, Berzosa, Húmera, Navas de Buitrago, Lucillos, Cabañas de la Sagra, Calmela, Azután, Campillo de las Ranas, Aragoncillo, Canredondo, Huertahernando, Sotodosos, Valdeavellano, Aranzueque, Majaelrayo, Miralrío, Tartanedo, Tomelloso, Yélamos de Arriba, Almadrones, Anquela del Pedregal, Caspueñas, Congostrina, Corduente, Gajanejos, Irueste, Masegoso, Muduex, Pioz, Piqueras, Somolinos, Torremocha, del Pinar, Villaverde de Cobeta.
12	D. Blas Martínez Valderrama..	Idem.....	300	300	300	11	9	28	Villamanta, Valdepiélagos, Prádena. Paracuellos, Santo Domingo de Moya, Talayuelas, Fuentelespino de Haro, Almodóvar del Campo, Almagro, Calzada, Carrión, Santa Cruz de Mudela, Olmedilla del Campo, Reillo, Pozuelo de Calatrava, Castillejo de Iniesta, Cierva, Fresneda, Ribagorda, Rozalén, Fuenllana, Villalgordo, Vega del Codorno, Dovecilla, Masegar, Cervera, Madarcos, Prádena, Valdepiélagos, Villamanta, Casas Beriját, Berzosa, Húmera, Tovar, Ruidera.
13	Celestino Carreño Bartolomé	Idem.....	275	275	275	12	4	24	Sangarcía, Santibañez de Ayón, Zarzuela del Monte, Zarzuela del Pinar, Valleruela de Pedrosa, Estebanvela, Villar de Sobrepeña, Marazuela, Aldeanueva de la Serrezuela, Escarabajosa de Cuéllar, Fuente del Olmo de Iscar, Ibades de Pedraza, Duruelo, Aldealcorbo, Basardilla, Cobos de Segovia, Castroserracín, Encinas, Mantín Muñoz de la Dehesa, Muyo, Cervera de Buitrago, Madarcos, Prádena, Valdepiélagos, Villamanta, Berzosa, Húmera.—Las Auxiliares de Almodóvar del Campo, Almagro, Calzada de Calatrava, Carrión de Calatrava, Santa Cruz de Mudela, Pozuelo de Calatrava, El Casar de Talamanca, Ledanca, Mandayona, Robledo, Gualda, El Recuenco, Campillo de las Ranas, Aragoncillo, Canredondo, Huertahernando, Sotodosos, Valdeavellano, Aranzueque, Majaelrayo, Miralrío, Tartanedo, Tomelloso, Yélamos de Arriba, Almadrones, Caspueñas, Congostrina, Gajanejos, Muduex, Piqueras, Somolinos, Torremocha del Pinar, Anquela del Pedregal, Corduente, Irueste, Masegoso, Pioz, Villaverde, Cobeta, Barbolla, Bujaelcayado, Cabezas, Fraguas, Iniestola, Novella, Padilla del Ducado, Querencia, Santamera, Valsalobre, Villacorza.—El interesado expresa que prefiere las plazas de las provincias de Segovia, Madrid, Ciudad Real y Guadalajara por orden de mayor sueldo, excepto Rades de Pedraza con 275 pesetas, que solicita con preferencia a las de 400 pesetas.
14	Lucas Gilarranz de Pablos..	Idem.....	275	275	275	9	7	8	Sangarcía, Santibañez de Ayllón, Zarzuela del Monte, Zarzuela del Pinar, El Casar de Talamanca, Ledanca, Mandayona, Robledo, Gualda, El Recuenco, Almendral, Cabezamesada, Yuncos, Fuentelespino de Haro, Santo

Número	NOMBRES	TÍTULOS	SUELDOS EN PESETAS			SERVICIOS en propiedad computables para el concurso			ESCUELAS QUE SOLICITAN Y OBSERVACIONES
			Efectivo que disfruta	Mayor que ha disfrutado	Legal que se reconoce para el concurso	Años	Meses	Días	
15	Doña Petra López Gómez.....	C.º de Superior	250	250	250	»	8	6	Domingo de Moya, Paracuellos, Talayuela, (Almodóvar del Campo, Almagro, Calzada de Calatrava, Carrión de Calatrava, Santa Cruz de Mudela, Auxiliarias), Valleruela de Pedraza, Estebanvela, Villar de Sobrepeña, Marayuela, Campillo de las Ranas, Aragoncillo, Canredondo, Huertahernando, Sotodosos, Valdeavellano, Aranzueque, Majaelrayo, Miralrio, Tartanedo, Tomellosa, Yélamos de Arriba, Cervera de Buitrago, Madarcos, Casasbuenas, Azután, Olmedillo del Campo, Reillo, Aldeanueva de la Serrezuela, Escarabajosa de Cuéllar, Duruelo, Fuente del Olmo de Iscar, Bajardilla, Aldealcorbo, Cobos de Segovia, Castroserracín, (Auxiliaria de Pozuelo de Calatrava), Prádena del Rincón, Valdepiélagos, Villamanta, Húmera, Berzosa, Almadrones, Caspueñas, Congostrina, Gajanejos, Muduex, Piqueras, Somolinos, Torremocha del Pinar, Anquela del Pedregal, Corduente, Irueste, Masegoso, Pioz, Villar de Cobeta, Cabañas de la Sagra, Caleruela, Castillejo de Iniesta, Villalgordo del Marquesado, La Hiera, Fresneda de la Sierra, Ribagorda, Rozalén del Monte, Vega de Codorno, Fuenllana, Encinas, Martín Muñoz de la Dehesa, Muyo, Bermuy de Coca, Castroserna de Abajo, Fresnillo de la Fuente.
16	María Francisca Gil Boronat	Idem.....	250	250	250	»	2	9	Corpa, Chapinería, Fuente el Saz, Torres, (Auxiliaria de párvulos de Colmenar Viejo), Cervera, Madarcos, Prádena del Rincón, Valdepiélagos, Villamanta, Berzosa, Húmera, Navas de Buitrago Valverde. Corpa, Chapinería, Fuente el Saz, Torres, Colmenar Viejo, (Auxiliaria de párvulos), Cervera, Madarcos, Prádena del Rincón, Valdepiélagos, Villamanta, Berzosa, Húmera, Hiendelaencina, Luzón, Gárgoles de Abajo, Moratilla de los Meleros, Alcoroches, Anguita, Campillo de las Ranas, Aragoncillo, Canredondo, Huertahernando, Sotodosos, Valdeavellano, Aranzueque, Majaelrayo, Miralrio, Tartanedo, Tomellosa, Yélamos de Arriba, Almadrones, Caspueñas, Congostrina, Gajanejos, Muduex, Piqueras, Somolinos, Torremocha del Pinar, Anquela del Pedregal, Corduente, Irueste, Masegoso, Pioz, Villar de Cobeta, Barbolla, Bujalcayado, Cabezas, Fraguas, Iniestola, Novella, Padilla del Ducado, Querencia, Santamera, Valsalobre, Villacorza, Laranneva, Albadejo del Cuende, Henarejos, Hontanaya, Tejadillos, Tragacete, Villar de Domingo García, Campillo de Albuquey, Minglanilla, Olmedilla del Campo, Reillo, Castillejo de Iniesta, Villalgordo del Marquesado, La Cierva, Fresneda de la Sierra, Ribagorda, Rozalén del Monte, Vega del Codorno, Masegar, Torrecilla, Puebla del Príncipe, Alcázar de San Juan, Calzada de Calatrava, Campo de Criptana, Torralva de Calatrava, Aldehorno, Matilla, Zarzuela del Monte, Valleruela de la Pedraza, Estebanvela, Villaverde, Sobrepeña, Marazuela, Aldeanueva de la Serrezuela, Escarabajosa de Cuéllar, Duruelo, Fuente del Olmo de Iscar, Aldealcorbo, Basardilla, Cobos de Segovia, Castroserracín, Lucillos, Azután, Cabañas de la Sagra, Caleruela, Villaverde, Riopar. - La interesada no precisa de otro modo el orden con que prefiere las citadas vacantes.
17	D. Francisco Iruela García....	Elemental....	250	250	250	2	7	15	Campillo de las Ranas, Majaelrayo, Miralrio, Sotodosos, Tomellosa, Canredondo, Aragoncillo, Congostrina, Somolinos, Caspueñas, Masegoso, Irueste, Pioz, Gajanejos, Muduex, Torremocha del Pinar, Villar de Cobeta, Fraguas, Cabezas, Bujalcayado, Santamera, Laranneva, Villacorza, Querencia, Iniestola, Peñalba, Santiuste, Mesones, Pinilla de Jadraque, Villaverde del Ducado, Saunca, Olmedillos, Valdenoches, Tarazona, Terzaga, Algar, Embid, Torrecuadrada de Molina, Muriel, Casillas, Valdespinillos, Cervera de Buitrago, Madarcos, Valdepiélagos, Prádena del Rincón, Navas de Buitrago, Madarcos, Valdepiélagos, Prádena del Rincón, Navas de Buitrago, Valverde, Estebanvela, Marazuela, Aldeanueva de la Serrezuela, Muyo, Martín Muñoz de la Dehesa, Matalay, Calatañazor, Almajano, Dévanos, Cubo de la Sierra, Radoña, Valderromán, Torralba de Arciel, Soto de San Esteban, Villalba, Fuentecantelas, Arévalo, Lodares del Monte, Molinos de Dusero, La Vega, Vilvestre los Navos, Arenales, Paredepoyas, Nalay, Cobertelada, Rello de la Soria (prefiriendo la de mayor sueldo entre todas y en igualdad de sueldo, según se hallan mencionadas las Escuelas en la instancia.
18	Doña Romana Emilia Sarrasi Ubeda.....	C. de id.....	250	250	250	»	1	18	Cervera de Buitrago, Madarcos, Prádena, Valdepiélagos, Villamanta, Berzosa, Húmera, Navas de Buitrago, Valverde.
19	María del Carmen Ortiz de Pinedo.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	Fuente el Saz, Corpa, Chapinería (Colmenar Viejo, Auxiliaria), Puebla del Príncipe, Campo de Criptana, Torralba de Calatrava, Fuenteespino de Haro, Santo Domingo de Moya, Paracuellos, Talayuela, Albadejo de Cuende, Henarejos, Hontanaya, Tejadillos, Tragacete, Villar de Domingo García, Campillo de Albuquey, Alcoroches, Anguita, Gárgoles de Abajo, Matilla de los Meleros, Hiendelaencina, Luzón, Olmedilla del Campo, Reillo, Aranzueque, Majaelrayo, Miralrio, Tartanedo, Tomellosa, Yélamos de Arriba, Cervera de Buitrago, Madarcos, Prádena del Rincón, Valdepiélagos, Villamanta, Berzosa, Húmera, Castillejo de Iniesta, Villalgordo del Marquesado, Cierva, Fresneda de la Sierra, Ribagorda, Rozalén del Monte, Vega de Codorno, Masegar, Torrecilla, Almadrones, Caspueñas, Congostrina, Gajanejos, Muduex, Piqueras, Somolinos, Tomellosa del Pinar, Anquela del Pedregal, Corduente, Irueste, Masegoso, Pioz, Villar de Cobeta, Barbolla, Bujalcayado, Cabezas, Fraguas, Padilla del Ducado, Querencia, Santamera, Valsalobre, Villacorza.
20	Carmen Jorge Storr.....	Rev. de Super.	»	»	»	1	8	»	Entrena, El Redal, Villalba, Cirueña, Banos de Rioja, La Santa, Tobía, Torrementalvo, Horno, Santa Eulalia, Valdepinillo, Zaldierra, Torre de Cameros, Navasidas, Ondategui, Oyardo, Navarrete, Munizga, Olavarri, Járregui, Sotilla, Villafranca, Abecía, Abornicano, Ascarza, Eguino, Caranca, Hijona, Lasarte, Leciana del Camino, Ocariz, Santa Cruz de Fierro y Tuyu, Andicana, Anica, Gereñu, Onraita, Boitegui, Rivera, Ciriano, Torruelos, Cilleruelo de Arriba, Barabaón de Esgueva, Aledo de las Puebas, Robredo y las Quintanas, Avellanosa de Rioja, San Vicente del Valle, Moneo, Quintanilla, Sobresierra, Olmillos de Muñoz, Angulo, Prádenas de Burela, Orbañones, Borcos, San Miguel de Cornezuolo, Esgaño, Carrelejo de Valdelucio, Cereceda, Mazuela, Horrandía, San Pelayo, Alcornada, Quintanilla, Urrilla, Cojobar, Lomana, Trashado del Toro, Barriosuso, Bascones de Zamanzas, Portilla, Tremellos, Espinosa del Camino, Fuente Bureba, Tapia, Quintanillara, Villagutiérrez, Castil de Carsias, Santa Coloma de Rudrón, Petrosa de Tobalina, Vilella, Villamedianilla, Las Vegas, Pesadas de Burgos, Villayuela ó Ventilla, Brieve de Quarros, Eterna, Madrigalejo, Barruelo de Villadiego, Funzuri, Aguascándidas, Irús, Castromarca, Burceña, Villanueva, Matamala, Valdedrajos, Obacins, Villanueva de Montes, Quintanilla, Valdebobros, Salguero de Quarros, Villaventín, Higón, La Hacetra de Lara, Barcenillas del Cerezo-Garrain, Lezain, Lizárraga, Esparza de Salazar, Sorauren, Uscarrés, Irrozquíz, Aspiroz, Espronceda, Belzunce, Salinas, Vidaurreta, Leache, Castillonuevo, Erro, Azquinaziz, Oec, Aguinaga, Cia, Azqueta, Gulina-Urdanoz, Asarte, Rocaforte, Cicuzmenor, Elenaz, Tajonar, Aztaiz, Buratán, Larrumbe, Basillas (Colmenar Viejo, Auxiliaria de párvulos), Húmera, Navas de Buitrago, Valverde, Madarcos, Cervera de Buitrago, Prádena del Rincón, Valdepiélagos, Villamanta, Berzosa.

Número	NOMBRES	TÍTULOS	SUELDOS EN PESETAS			SERVICIOS en propiedad computables para el concurso			ESCUELAS QUE SOLICITAN Y OBSERVACIONES
			Efectivo que disfruta	Mayor que ha disfrutado	Legal que se reconoce para el concurso	Años	Meses	Días	
21	Doña María Adelina Martínez....	C. de Superior.	»	»	»	1	4	18	Húmera, Cervera de Buitrago, Madarcos, Prádena del Rincón, Valdepiélagos, Villamanta, Berzosa, Navas de Buitrago, Valverde, Peralejo, Aldehorno, Mavilla, Zarzuela del Monte, Estevanvela, Villar de Sobrepeña, Marazuela, Valleruela de Pedraza, Aldeanueva de Serrezuela, Escarabajosa de Cuéllar, Luruelo, Fuente del Olmo de Iscar, Aldealcarbo, Basardilla, Cobos de Segovia, Castroserracín, Encina, Martín Muñoz de la Dehesa, Muyo, Bermuy de Uoca, Castroserna de Abajo, Fresnillo de la Fuente, Pascuales, Torredosido, Ortigosa de Pestaño, Aldealázar, Arahuetes, Pajares del Fresno, Rado, Pinilla de Ambroz, Villavela, Alcoroches, Anguita, Gárgoles de Abajo, Moratilla de los Meleros, Hiendelaencina, Luzón, Ranas, Aragoncillo, Canredondo, Huertahernando, Sotosos, Valdeavellano, Aranzueque, Majaelrayo, Miralrio, Tartanedo, Tomellosa, Yélamos de Arriba, Almadrones, Caspueñas, Congostrina, Gajanejos, Mudox, Piqueras, Somolinos, Torremocha del Pinar, Anquela del Pedregal, Corduente, Irueste, Masegoso, Pioz, Villar de Cobeta, Barbolla, Bujalcayado, Cabezas, Fraguas, Iniestola, Novella, Padilla del Ducado, Querencia, Santamera, Valsalobre, Villacorza, Laranueva, Algar, Miedes, Amayas, Mesones, Olmedillas, Peñalba, Pinilla de Jadraque, Saucha, Terzaga, Torrecañada de Molina, Villaverde del Ducado, Cillas, Valdenoches, Embid, Santiuste, Taracena, Tierzo, Torrubia, Carrascosa de Henares, Malacuera, Casas de San Galindo, Clares, Chequilla, Estrígana, Fuensabián, Muriel, El Ordial, Pozancos, Barbona, Teroleja, Terzaga, Torrecilla del Ducado, Valdepinillos, Valdesotos, Ventosa, Casillas, Villanueva de la Torre, Lucillos, Casasbuenas, Azután, Cabañas de la Sagra, Caleruela, Oreja, Navatoril. — No se expresa en la instancia el orden de preferencia de las vacantes, y si tan sólo el de las provincias
22	Francisca Elvira González..	Superior.....	»	»	»	»	»	»	Chapinería, Fuente el Saz, Corpa, Torres, (Auxiliaria de Colmenar Viejo), Cervera de Buitrago, Madarcos, Prádena del Rincón, Valdepiélagos, Villamanta, Húmera, Berzosa, Navas de Buitrago, Valverde, Peralejo, San Martín de la Vega Tórtolas, Nava del Barco, (Auxiliaria de Tiemblo), Vega de Santa María, Palacios de Beceda, Cañada Pesquera, Bermuy, Salinero, San Pedro del Arroyo, Ojos, Albos, San Vicente de Arévalo, Narros del Puerto, Aldealadad del Mirón, Pereda, Navasequilla, Magazos, Blasconño de Matababras, Alamedilla, Ajo, Navalsanz, Navalquijo, Ortigosa de Tormes.
23	Vicenta Ibáñez Garilleti....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	Corpa, Chapinería, Fuente el Saz, Torres, Villamanta, Cervera, de Buitrago, Madarcos, Prádena del Rincón, Valdepiélagos, Húmera, Berzosa, Valverde, Navas de Buitrago, Peralejo. — Prefiere esta interesada las Escuelas que quedan indicadas á las vacantes que no cita, anunciadas en la Gaceta del 12 de Marzo último, para su provisión en la provincia de Guadalajara.
24	Luisa Nieva Domingo.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	Chapinería, Corpa, Torres, Fuente el Saz, Madarcos, Cervera de Buitrago, Villamanta, Prádena del Rincón, Valdepiélagos, Berzosa, Húmera, Valverde, Navas de Buitrago, Peralejo.
25	María de la Concepción Ruiz Noguera.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	Corpa, Chapinería, Torres, Fuente el Saz, Cervera, Madarcos, Prádena del Rincón, Valdepiélagos, Villamanta, Berzosa, Húmera, Navas de Buitrago, Valverde y Peralejo.
26	Manuela Fernández Firme..	Idem.....	»	»	»	»	»	»	Cervera, Madarcos, Prádena, Valdepiélagos, Villamanta, Berzosa, Húmera, Navas de Buitrago, Valverde, Peralejo, Valdeavellano, Somolinos, Caspueñas, Villacorza, Fraguas, Saranueva, Miedes, Mesones, Pinilla de Jadraque, Valdenoches, Taracena, Torrubia, Razbona, Valdetorres, Muriel, Orbial, Lozancos, Villanueva de la Torre.
27	Eloisa Iglesias y Rapela....	Rev. de Super.	»	»	»	»	»	»	Prádena del Rincón, Húmera, Valverde, Corpa, Chapinería, Fuente el Saz, Torres, (Auxiliaria de Colmenar Viejo), Cervera de Buitrago, Madarcos, Valdepiélagos, Villamanta, Berzosa, Navas de Buitrago y Peralejo.
28	María de la Paz Palomo.....	Elemental....	»	»	»	»	»	»	Corpa, Chapinería, Fuente el Saz, Torres, Cervera, Madarcos, Prádena, Valdepiélagos, Villamanta, Berzosa, Húmera, Puebla del Príncipe, Ruidera, Lucillos, Azután, Cabañas de la Sagra, Caleruela.
29	Ambrosia Torija Ortiz....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	Corpa, Chapinería, Fuente el Saz, Torres, Cervera, Madarcos, Prádena, Valdepiélagos, Villamanta, Lucillos, Azután, Cabañas de la Sagra, Caleruela.
30	María Guadalupe Gil.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	Prádena y las demás incompletas de esta provincia.
31	María de los Dolores Plaza y González.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	Corpa, Chapinería, Fuente el Saz, Torres, (Auxiliaria de Colmenar Viejo), Cervera de Buitrago, Madarcos, Prádena del Rincón, Valdepiélagos, Villamanta, Alcoroches, Anguita, Gárgoles de Abajo, Moratilla, Hiendelaencina, Luzón, Campillo de las Ranas, Aragoncillo, Canredondo, Huertahernando, Sotosos, Valdeavellanos, Aranzueque, Miralrio, Tartanedo, Tomellosa, Yélamos de Arriba.
32	Filomena Comendador.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	Corpa, Chapinería, Fuente el Saz, Torres, Cervera de Buitrago, Madarcos, Prádena, Valdepiélagos, Villamanta, Berzosa, Húmera, Navas de Buitrago, Valverde, Peralejo, Lucillos, Azután, Cabañas de la Sagra, Caleruela, Oreja, Navatoril, Albáladejo, Henarejos, Hontanaya, Tejadillos, Tragacete, Villar de Domingo García, Olmedilla del Campo, Reillo, Castillo de Iniesta, Villalgordo, Ciervo, Fresneda, Villagorda, Rozalén, Vega de Codorno, Masegar, Torrecilla, Casas de Guisjarros, Tovar, Manzaneruela, Salmersncillo, Villarejo, Seco, Alcoroches, Anguita, Gárgoles de Abajo, Moratilla, Hiendelaencia, Luzón, Miedes, Campillo de las Ranas, Aragoncillo, Canredondo, Huertahernando, Sotosos, Valdeavellano, Aranzueque, Majaelrayo, Miralrio, Tartanedo, Tomellosa, Yélamos de Arriba, Almadrones, Caspueñas, Congostrina, Gajanejos, Mudox, Piqueras, Somolinos, Torremocha, Anquela, Corduente, Irueste, Masegoso, Ruidera, Enjambre de Calatrava, Campo de Criptana.
33	Cirila Carmen de Diego....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	Torres, Corpa, Fuente el Saz, Chapinería, Madarcos, Cervera, Valdepiélagos, Prádena, Villamanta, Berzosa, Húmera, Navas de Buitrago, Valverde.
34	Basilisa Novalvos Cofrade..	Idem.....	»	»	»	»	»	»	Corpa, Chapinería, Fuente el Saz, Torres, Cervera de Buitrago, Madarcos, Prádena del Rincón, Valdepiélagos, Villamanta, Berzosa, Húmera.
35	Celestina Antonia Mendoza..	Idem.....	»	»	»	»	»	»	Torres, Corpa, Chapinería, Fuente el Saz, Cervera de Buitrago, Madarcos, Prádena del Rincón, Valdepiélagos, Villamanta, Berzosa, Húmera, Navas de Buitrago, Valverde, Peralejo, Aranzueque, Campillo de las Ranas, Aragoncillo, Canredondo, Huertahernando, Sotosos, Valdeavellano, Majaelrayo, Miralrio, Tartanedo, Tomellosa, Yélamos de Arriba, Almadrones, Caspueñas, Congostrina, Gajanejos, Mudox, Piqueras, Somolinos, Torremocha del Pinar, Anquela, Corduente, Irueste, Masegoso, Pioz, Villar de Cobeta, Barbolla, Bujalcayado, Cabezas, Fraguas, Iniestola, Novella, Padilla del Ducado, Querencia, Santamera, Valsalobre, Villacorza, Saranueva, Algar, Amayas, Mesones, Olmedillas, Peñalba, Pinilla de Jadraque, Saucha, Terzaga, Torrecañada, Villaverde del Ducado, Cillas, Valdenoches, Embid, Santiuste, Taracena, Tierzo, Torrubia.
36	Ruperta Preciados y de la Peña.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	Chapinería, Fuente el Saz, Torres, Corpa, Lucillos, Cervera de Buitrago, Madarcos, Azután, Cabañas de la Sagra, Caleruela, Villamanta, Prádena, del Rincón, Valdepiélagos, Berzosa, Húmera.
37	Elena Juárez y Fuster.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	Cervera, Madarcos, Prádena del Rincón, Valdepiélagos, Villamanta, Berzosa, Húmera, Navas de Buitrago, Valverde.

Número	NOMBRES	TÍTULOS	SUELDOS EN PESETAS			SERVICIOS en propiedad computables para el concurso			ESCUELAS QUE SOLICITAN Y OBSERVACIONES
			Efectivo que disfruta	Mayor que ha disfrutado	Legal que se reconoce para el concurso	Años	Meses	Días	
38	Doña Josefa de la Torre de Diego.	Elemental....	»	»	»	»	»	Húmera, Villamanta y las demás Escuelas incompletas de esta provincia.	
39	Engracia Contreras Ayuso..	Idem.....	»	»	»	»	»	Auxiliaria de Colmenar, Cervera de Buitrago, Madarcos, Prádena del Rincón, Valdepiélagos, Berzosa, Navas de Buitrago, Valverde.	
40	D. Carlos Ovejero.....	Superior.....	»	»	»	»	»	Cervera de Buitrago, Madarcos, Prádena, Valdepiélagos, Villamanta, Casar de Talamanca, Lecanda, Mandallona, Robledo, Valda, Recuenco, Campillo de las Ranas, Aragoncillo, Canredondo, Sotodosos, Aranzueque, Miralrío, Yélamos, Somolinos, Torremocha del Pinar, Masegoso, Pioz, Padilla, Querencia, Santamera, Mesones, Olmedillas, Pinilla de Jadraque, Sauca, Tarazona.	
41	Leonardo Lázaro Martínez..	Idem.....	»	»	»	»	»	Madarcos, Cervera, Prádena, Villamanta, Valdepiélagos, Berzosa, Húmera, Valverde, Navas de Buitrago, Peralejo. (Excluido de la Auxiliaria de párvulos de Colmenar).	
42	Laureano Florentino Cano..	Elemental....	»	»	»	»	»	Rueda de Jalón, Cadrete, Mandallona, Pozuelo, Calcena, Castiliscar, Gotor, Sanga, Santa Eulalia, Aragoncillo, Casar de Talamanca, Lodeña, Robledo, Gualda, Recuenco, Uries, Cabo la Fuente, Eubel, Agon, Miralrío, Valdeavella, Alcalá de Moncayo, Vadules, Chodes, Yélamos de Arriba, Huertahernando, Canredondo, Tartanedo, Sotodosos, Aranzueque, Majalravo, Madarcos, Cervera de Buitrago, Almadrones, Gajanejos, Somolinos, Masegoso, Congostrina, Cuarte, Sayana, Prádena del Rincón, Valdepiélagos, Villamanta, Berzosa, Húmera, Ranas, Caspeñas, Muduex, Piqueras, Torremocha, Corduente, Anquela, Iruete, Pioz, Villar de Cobeta, Barbolla, Fraguas, Bujalcayado, Querencia, Santamera, Villacorza, Cabezas, Iruetola, Novella, Cedilla, Valsalobre, Laranueva, Cillas, Namallas, Algar, Sauja, Valdenoches, Tarazona, Casas de San Galindo, Estriégana, Lozanco, Navas de Buitrago, Valverde, Malpica, Tober, Mesones, Olmedilla, Villa de Jadraque, Pedraza, Torrecuadrada, Villaverde, Poñalba, Embid, Santiuste, Tierzo, Torrubia, Peralejo, Pardos, Valconchán, Carrasosa de Henares, Malacuera, Clares, Chequilla, Fuensabián, Muriel, Ordial, Barbona, Teroleja, Terzaga, Torrecilla del Ducado, Valdepinillos, Valdesotos, Ventosa, Casillas, Villanueva de la Torre, Tomellosa.	
43	Eduardo Cuesta y Ortega	C.º de aptitud.	500	500	500	20	2	3	Cervera de Buitrago, Valdepiélagos, Villamanta, Prádena del Rincón.
44	Doña Manuela Sampayo	Idem.....	»	»	»	»	»	»	Villamanta, Cervera, Madarcos, Prádena, Valdepiélagos, Berzosa, Húmera, Navas de Buitrago, Valverde, Peralejo.

Madrid á 5 de Mayo de 1896.—El Presidente, Conde de Peña Ramiro.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

Providencias judiciales

Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo en Madrid

El Procurador D. Mariano Vivar Trigueros, en nombre y representación de D. Federico Barquín y Ruiz y mediante escrito fecha 23 de Mayo último, ha interpuesto recurso contencioso administrativo, contra un acuerdo del Gobernador civil que confirmó el del Ayuntamiento de esta Corte, su fecha 16 de Agosto del año último, por virtud del cual se declara caducada la licencia que el D. Federico tenía concedida para tener reses establecidas en la casa número 29 de la calle del Tutor, y se ordena la clausura inmediata de la vaquería, por tener albergadas mayor número de reses de las que le estaban permitidas por la concesión, y no reunir el local las condiciones necesarias para el destino á que se dedicaba.

Lo que en cumplimiento al número 3.º del art. 63, en relación con el párrafo 2.º del 36 de la ley sobre ejercicio de la jurisdicción contencioso administrativa y por mandato expreso del Tribunal hago público en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él á la Administración.

Madrid 5 de Junio de 1896.—El Oficial de sala, Andrés Isidro Aguilar.

42

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en el concurso necesario de acreedores de D. Carlos Sánchez de Milla y

Cedrún, se sacan á la venta en pública segunda subasta las siguientes fincas:

Ptas. Cénts.

Una tercera parte de casa, sita en la calle de Frijones, número 19, moderno: de la villa de Villarubia de los Ojos, con entrada también por la calle del Verde, que linda al Sur con Juan Manuel Rodríguez; Este calle del Verde; Oeste la de Sijones, y Norte Vicente Fernández Bravo. Consta de dos pisos con varias habitaciones, corrales, cuadra, bodega, pajares y graneros. La casa con sus corrales etc., ocupa una superficie de 1.700 metros cuadrados, equivalentes á 32.700 metros cuadrados 92 pies cuadrados, estando tasada dicha tierra parte, en la suma de seis mil trescientas treinta y tres pesetas y treinta y tres céntimos..... 6.333 33

La mitad de un molino acedero titulado «La Buena Fé» en dicha villa extramuros, proindiviso entre los hermanos D. Juan Francisco y D. Antonio Sánchez Milla. Consta de todo lo necesario para el uso á que se halla destinado como són dos prensas tinajones, rulos, etc., existiendo además dentro del perímetro cercado un huerto ocupando la superficie de éste y de aquél un total 4.060 metros cuadrados; linda por la derecha con los caminos que van al po-

Ptas. Cénts.

zo de la Nieve, y á Manzanares; izquierda quifión de los acreedores de Don Antonio Vázquez, y por la espalda el citado camino de los Pozos de la Nieve. Dicho molino tiene su puerta á la Carretera de Daimiel, y se halla situado en la terminación de la calle Grande, tasado en ocho mil quinientas pesetas..... 8.500

Un quinto llamado «Raposero» en término de dicha villa de 310 fanegas de tierra en la Dehesa de Giguéla, destinadas á pastos de segunda clase, equivalentes á 199 hectáreas, y 64 áreas; que linda al Este con Dehesa boyal limitada por un carril que conduce desde la Puente del Conde á la senda del Carracial, cruzando la madre chica; al Sur terrenos de particulares, algunos viñedos y el quinto de las matillas; al Oeste el quinto de rozalejo y al Norte lasalconas y terrenos de particulares que confinan con dicha madre chica, tasada en quince mil quinientas pesetas..... 15.500

Un pedazo de tierra unido á dicho quinto en el indicado sitio del raposo, su cabida seis fanegas ocho celemines, equivalentes á cuatro hectáreas, 29 áreas, 30 centiáreas y 42 decímetros cuadrados, linda por Este, Oeste y Norte con dicho quinto raposero; al Sur

Ptas. Cénts.

el carril llamado Casa Luisa; dentro de este terreno existe un corral con su cobertizo para albergar ganados, cuadra y vivienda de pastores, que ocupa una superficie de 400 metros cuadrados, lo que deja reducido el terreno á cinco fanegas y 10 celemines, de cuya superficie hay destinadas á huerta, tres fanegas, ó sea una hectárea 93 áreas, y 23 centiáreas con pozo, alberca, y artefactos, queda esta finca incluso sus contrucciones tasada en tres mil doscientas cincuenta pesetas. 3.250

Un quinto en la mencionada Villa, denominado los Lachones del Monte de la Rincónada, de 97 fanegas de superficie, equivalentes á 62 hectáreas, 42 áreas y 37 centiáreas; con pastos de segunda calidad: linda al Este con el camino del Molino titulado el Nuevo: Sur y Oeste monte de Doña Teresa Vital, y Norte D. Severiano Díaz; tasado en cuatro mil ochocientos cincuenta pesetas..... 4.850

Un pedazo de tierra, y sitio llamado Fuente Amargilla, anejo á dicho quinto de 10 fanegas y 10 celemines, desegunda clase, linda por Este y Sur con monte de Doña Teresa Vital: Oeste caminos de Molincho y Griñón y Norte antedicho quinto de los Cachones del mismo Caudal,

Ptas. Cents.

tasado en cuatrocientas cincuenta pesetas.....	450
Otro pedazo de tierra en dicho término y sitio, y también anejo al quinto de los Cachones, de seis fanegas de superficie, ó sean tres hectáreas, 86 áreas 37 centiáreas y 17 decímetros cuadrados, linda por el Este con tierra de Doña Manuela Carriazo; Sur quinto de los Cachones de este Caudal; Oeste herederos de Juan Cervantes, y Norte con el quinto del Rozalejo; tasada en doscientas ochenta pesetas.....	280
Un plantío de dos fanegas y media de superficie, sitio denominado Chaparral de Montellina de haber 2.540 cepas y 68 olivos, linda al Este con viña y Olivar de Eugenio Beamiel; Sur otra de Rufino Ramirez; Oeste otra de Celedonio Casanova y Norte la de Pantaleón Gómez de los Reyes; tasada en doscientas cincuenta pesetas.....	250
Y un pedazo de tierra destinada á cereales en dicho término y sitios llamados Anorias Arenal, de dos fanegas de superficie, linda por el Este con tierra labrable de Mariano Villegas; Sur y Oeste carril que conduce á la huerta de Cacho, y Norte tierra de Juan María Valdovinos, tasada en ciento cincuenta pesetas.....	150
TOTAL.....	39.563 33

Cuya subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de Daimiel el día 10 de Junio próximo á las dos de su tarde bajo las siguientes condiciones.

1.^a Se verificará con rebaja del 25 por 100 del precio de la tasación:

1.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve para el remate.

3.^a Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de la cantidad que sirve de tipo; y que á dichos inmuebles se puede hacer postura juntos ó separadamente.

4.^a Que la adjudicación de los bienes se hará libre de cargas al mejor postor, y

5.^a Que los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Escribanía del actuario, para los que gusten examinarlos.

Dado en Madrid á 28 de Mayo de 1896.—V.^o B.^o—El Juez instructor de primera instancia, Ramón Linares.—El Actuario, Licenciado Manuel Cobos Canalejas.

D. Mariano Pozo y Mazzetti, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y em-

plazo á Felipe Ruiz Llave, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar indagatoria en causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 1.^o de Junio de 1896.—Mariano Pozo.—El Escribano, Rafael Gómez Corominas.

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en 1.^o del actual, por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en autos ejecutivos seguidos en vía de apremio por Doña Josefa Erro y Sarasa, como heredera de Don Francisco González Martínez, contra D. Vicente Beltrán de Lis y Doña Antonia Carrión, sobre pago de pesetas, se vende en pública subasta que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, el día 16 de Julio próximo, á las diez de su mañana, 46 fincas rústicas, 43 de las cuales radican en término del inmediato pueblo de Barajas, en los sitios que llaman, «El Cermefio,» «El Chorrillo bajo de los olivares del Convento» «Callejón del Romero» «Malpavillo y Rosales,» «Portillo y llano de Rejas» «Cerro del Zurrón,» «Tocador,» «Molino quemado,» «Valondo» «Huerta del Chopo,» «Fronteras» «La calleja,» «Villaverde,» «Cacharrales de la Moncloa,» «Cruz de los Catalanes,» «Cerro de los Garbanzales,» «Hospital ó Campo santo,» «Camino del Norte» «Guindalera de Rejas,» «El Calvario» «La Guindalera,» «Cerro de la cabaña,» «Lavadero de lanas,» «Arroyo de Rejas» «Era del Lavadero» «Las Canteras Camino de Rejas al Puente de Viveros» «El olivar de la Hinojosa» en término de Barajas y de Canillas, y dos viñas en término de Canillas, á los sitios que llaman cerro de las «Malayas,» y arroyo de «Juanes,» tasadas en junto en la suma de cincuenta y un mil ciento ochenta y cinco pesetas, y dos fincas urbanas radicantes en el referido pueblo de Barajas, señaladas con el número 2, de la calle del Convento, y números 1 y 3, de la calle de la Palma, evaluadas ambas en veinticuatro mil quinientas pesetas, resultando en totalidad tasadas las mencionadas fincas, rústicas y urbanas, en la cantidad de setenta y cinco mil seiscientos ochenta y cinco pesetas, debiendo advertirse á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la misma; que dicho remate tendrá lugar en un solo acto, formándose primeramente un lote con todas las fincas tanto urbana como rústicas, y en el caso de que no hubiera postores que ofrecieran las dos terceras partes de su avalúo, se pro-

cederá á la venta por fincas independientes, y por último que dichos bienes, se sacan á pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, y que con tal motivo se observará lo prevenido en la regla 5.^a del artículo 42 del Reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Madrid 2 de Junio de 1896.—V.^o B.^o—Eusebio Martín Ruiz.—El actuario, Lesmes López. 40

LATINA

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta capital y con el fin de proceder al sorteo que previene el art. 31 de la ley del Jurado, para la designación de los Vocales que han de formar la Junta de dicho distrito, se ha señalado para dicho acto, que será público y tendrá lugar en la sala audiencia de dicho Juzgado, el día 11 del actual á las dos de su tarde.

Madrid 2 Junio de 1896.—V.^o B.^o—J. Carlos y Alix.—El Secretario de gobierno, Licenciado Juan García Inés.

PALACIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada por el Actuario que suscribe y dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por D. José Manuel Dueñas y Entrala, con D. Carlos Velluti, Marqués de Falces, D. Emilio, Doña María y Doña Concepción Entrala, como herederos de Doña Gorgonia de Entrala y otros; sobre nulidad de unas operaciones testamentarias, é ignorándose quienes sean los herederos de Doña Paulina de Entrala y Perales, otra de las interesadas en este pleito, por el presente edicto se les cita y llama, por segunda vez, á fin de que dentro del término de cinco días, improrrogables, contados desde el en que tenga lugar su publicación, comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía, debidamente representados, ha hacer uso de su derecho; bajo apercibimiento que de no verificarlo se entenderán las diligencias en cuanto á los mismos con los Estrados del Juzgado, parándoles el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 1.^o de Junio 1896.—V.^o B.^o—López de Sá.—El actuario, Fernando Beltrán Aguado. 43

COLMENAR VIEJO

D. Manuel Romero González, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza á la procesada Inés Ramos López, hija de Doroteo y de Felipa, de veintidós años, soltera, sin instrucción ni antecedentes penales, conocida por la *Guinda*, natural y vecina de Miraflores de la Sierra, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado y su sala audiencia, para hacerla saber una resolución dictada por la Superioridad en causa que se la sigue por lesiones; apercibida que de no verificarlo

será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares, agentes de policía é individuos de la Guardia civil, procedan á la busca de dicha procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, color bueno, pelo castaño el poco que tiene, pues lo demás de la cabeza carece de él, viste saya de tartán, delantal de Illana, pañuelo de seda á la cabeza y al cuello de merino color café, con colores rosa y verde formando ramos, y zapatos negros, y en el caso de ser habida, procedan á su captura y conducción á la Cárcel de este partido.

Dada en Colmenar Viejo á 30 de Mayo de 1896.—Manuel Romero González.—El Escribano, Miguel Guardiola.

CHINCHÓN

D. Eduardo Urbano y Escobar, Juez municipal de esta villa, interino de instrucción por usar de licencia el propietario.

Por el presente edicto hago saber que en el día 13 del mes actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el sorteo para la designación de los cuatro mayores contribuyentes, por territorial y dos por industrial, residentes en esta población, que han de formar parte de la junta de este partido, para la confección de las segundas listas de jurados correspondiente al mismo en el año próximo.

Lo que se anuncia en cumplimiento á lo mandado en el artículo 31 de la ley del Jurado.

Dado en Chinchón á 1.^o de Junio de 1896.—Eduardo Urbano Escobar.—El Secretario de Gobierno, Fernando Ibáñez.

Juzgados municipales

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito de la Inclusa, se cita á Francisca Jabeiro Maure, de treinta años, soltera, natural de Santiago, Coruña, que dijo vivir en la Ronda de Segovia, núm. 10, bajo, para que comparezca ante este Juzgado sito en la calle de la Esgrima, núm. 7, principal, el día 12 de Junio próximo á las diez de la mañana con objeto de celebrar un juicio de faltas, en cuyo acto será reconocida por el Médico forense debiendo concurrir con los testigos, y demás medios de prueba de que intente valerse.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia pongo la presente en Madrid á 28 de Mayo de 1896.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito de la Inclusa, se cita á Librada Arcona García, de diez y ocho años, soltera, natural de Carabanchel Bajo, que dijo vivir accidentalmente en la Plaza Mayor, taberna de Ramón, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, núm. 7 principal, el día 12 del actual, á las diez de la mañana, con objeto de celebrar un juicio de faltas, en cuyo acto será reconocida por el Médico forense; debiendo concurrir con los testigos, y demás medios de prueba de que intente valerse.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pongo el presente, en Madrid á 1.^o de Junio de 1896.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Alcalá de Henares

D. Teófilo Roldán y Martínez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1894 á 95, se sacan á pública subasta por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cént.
45	D. Julián García y García, una casa en la calle Mayor, número, 4: linda derecha, calle de las Cuatro Esquinas; espalda, y izquierda, Manuel Herrera.....	133 32
99	D. Manuel Martínez Cano, una casa en la calle de las Cobachuelas, núm. 53: linda derecha, Francisco Martínez; izquierda, Higinio Jiménez, y espalda Egidio.....	500
178	D. Pedro Cabezas Fernández, tres cuartas partes de una casa proindiviso, en la Plaza de la Constitución, núm. 120: linda toda ella derecha, Julián Hernández; izquierda, calle de la Amargura, y espalda, Pedro Roldán.....	1.240
199	D. Manne! Guío, una tierra en Puebla, de haber cuatro fanegas: linda S., Casto Martínez; M., Regino Blanco; P., Roque Moratilla, y N., herederos de Pascasio Benito.....	373 32
206	D. León Herreros, una tierra en la Calera de los Castaños, de haber cuatro fanegas: linda S., Blás Medina; M. y Poniete, Román Carmena, y N., Eugenio Villalvilla.....	440
224	Doña Isidra Machicado, una tierra en los Castaños, de haber 12 fanegas: linda S. y M., Blás Medina; P., Cándido Moreno, y N., camino de Valdilecha.....	1.920
233	D. Pedro Peña, una tierra con corral ó colmenar, en el barranco del Ocino, de una fanega: linda S., herederos de Bonifacio Moratilla; M., Victoriano Olivares; P. y N., la Colada.....	960
257	Doña María Viera una tierra en el Alucendrillo, de dos fanegas seis celemines: linda S., P. y N., Francisco Saez; Mediodía, Pablo Martínez.....	166 66

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad, el día 6 de Junio de 1896, á las diez de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción de 12 de Mayo de 1888 y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Villar del Olmo á 9 de Mayo de 1896.—El Agente ejecutivo, Teófilo Roldán.

D. Emilio Roldán y Martínez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1894 á 1895, se sacan á pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cént.
68	D. Mariano Corral García, una tierra en el Rinconcillo, de haber nueve celemines, igual á 23 áreas, 39 centiáreas: linda S., cacera de los Perales; M., camino de Tiernes; P., dicho camino, y N., Baldomero Brea.....	466 66
247	Doña Emilia Salamanca, una viña en la Salinas, con 700 cepas, de haber una fanega, nueve celemines, igual á 54 áreas, 57 centiáreas: linda S., Félix García; M. y P., cerros y N., Juan Gómez.....	233 32
333	Doña Vidala Rodrigo, una tierra en la Lebrera, haber de tres fanegas, igual 93 áreas, 15 centiáreas: linda S., Julián Ruiz; M., Félix Torres; P., Amalio Brea, y N., Saturnino Olmeda.....	220
338	D. Victoriano Sánchez, una viña en el Hundidero, con 800 cepas, de haber dos fanegas, igual á 62 áreas, 10 centiáreas: linda S., cerros; M., Francisco López; P. y N., cerros.....	266 66
339	Doña Ciriaca Sánchez, un olivar en el Robledal, con 30 olivas, de haber una fanega, igual á 31 áreas, cinco centiáreas: linda S., Aniceto Almazan; M., José Sánchez; P., Regino López y N., Mariano Moreno.....	126 66
340	D. Martín Torre, una viña en la Noria, con 300 cepas y 20 olivas, de haber nueve celemines, igual á 23 áreas, 30 centiáreas: linda S., camino de Cacasola; M. y N., Antonio Cediel y P., Jesús Gómez.....	100
	Doña Francisca Martínez, una tierra en el Machín, de haber una fanega, igual á 31 áreas, cinco centiáreas: linda Salliente, Florentino Villaldea; M., Rafael Colmenar; P., camino de Campo Real, y N., Cándido Rivas.....	*

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 6 de Junio de 1896, á las diez de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción de 12 de Mayo de 1888 y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Valdilecha á 9 de Mayo de 1896.—El Agente ejecutivo, Emilio Roldán.

CONSEJO DE ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este tribunal

El 1.º de Abril de 1896. El Ayuntamiento de Madrid, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 18 de Enero de 1896, sobre pago de arbitrios del 25 por 100 sobre las cuotas del Tesoro, que además del 16 por 100 se exigió al Gerente del Frontón Euskal-Jai, D. Luciano Berriatúa.

El 5 de Mayo de 1896. D. Valentín Benito, en nombre del Cardenal Arzobispo de Toledo, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 17 de Enero de 1896, sobre patronazgo de unas Memorias pías fundadas en esta Corte por Doña María Luisa de Toledo, Marquesa de Melgar.

El 6 de Mayo de 1896. El Ayuntamiento de Madrid, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 7 de Febrero de 1896, recaída en el expediente instado por el Cabildo Metropolitano de Santiago de Compostela, sobre pago de un censo á las sisas de la villa.

El 8 de Mayo de 1896. D. José Domínguez Vázquez, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 6 de Abril de 1896, sobre conversión de una lámina del 5 por 100 expedida á favor del colegio de San Juan Bautista de Valdemoro.

El 16 de Mayo de 1896. Doña Juana López Dorado, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 9 de Abril de 1895, sobre derecho á pensión, como viuda de Don Ambrosio Delgado, empleado que fué de la Real Casa.

El 13 de Mayo de 1896. Doña Petra González López, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 3 de Enero de 1896, sobre derecho á pensión, como viuda de D. Eduardo Avellano Rodillas, aspirante de 1.ª clase que fué del cuerpo de Correos.

El 18 de Mayo de 1896. Doña Juana Rubio Pina, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 20 de Marzo de 1896, sobre derecho á pensión de Montepío de Ministerios como viuda de D. Fructuoso Nieto, mozo de Oficios que fué del Ministerio de Estado.

El 20 de Mayo de 1896. D. Manuel Díaz de Ocaña, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 13 de Mayo de 1896, sobre concesión del servicio de conducción de cadáveres á los cementerios municipales de esta Corte.

El 25 de Mayo de 1896. Don Juan Navarro Lenguas, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 2 de Mayo de 1896, sobre mejora de retiro, como Teniente Coronel de Ingenieros.

El 27 de Mayo de 1896. Doña Antonia

Ripoll Ugarte, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 15 de Abril de 1896, sobre derecho á pensión, como viuda de D. Martín Urbón Tejerina, Portero que fué del Consejo de Estado.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 2 de Junio de 1896.—Por el Secretario Mayor, J. González Tamayo.

Factorías militares de Madrid

Siendo necesario adquirir aceite, petróleo, carbón vegetal y esparto para el servicio de la Factoría de Utensilios de esta Corte, se hace saber que el concurso para ello tendrá lugar el día y hora siguiente.

Día 20 del actual á las diez de la mañana.

El aceite será de oliva de buena calidad y del conocido en la localidad por el de segunda clase, sin mezcla alguna y bien clarificado.

El petróleo será casi incoloro de 0'80º de densidad, ha de hervir hacia los 150º y no ha de inflamarse más allá de los 40, debiendo tener el litro un peso aproximado de 780 á 800 gramos y perfectamente limpio para no producir hidrocarburos al quemarse.

El carbón vegetal será de roble ó encina, de buena calidad, de canutillo, bien quemado, muy seco, limpio sin tizones, piedras, tierra, ni ninguna otra materia extraña y sin más cantidad de cisco que el 3 por 100 del peso total que se reciba á cuyo efecto se cribará si fuese preciso.

El esparto ha de ser precisamente nuevo, bien seco, largo, limpio y de buena calidad.

Las proposiciones se harán por escrito y se presentarán muestras del artículo.

Madrid 5 de Junio de 1896.—El Comisario de Guerra Interventor, José Lloret.

La Azucarera de Aranjuez

SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca á Junta general ordinaria de la misma, que tendrá lugar en esta Corte, el día 27 del presente mes, á las diez y media de su mañana, en la casa números 52 al 56 de la calle de Atocha, piso entresuelo izquierda.

Madrid 8 Junio de 1896.—V.º B.º—El Presidente, José de Miñón.—El Secretario, Anastasio Monasterio.

MADRID: 1896.—Esc. Tip. del Hospicio